



		refª. expte.: 2016.88 SE-SU	
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES			
para CONTRATOS ADMINISTRATIVOS		del tipo de	SERVICIOS
y agrupado en categoría		27	OTROS SERVICIOS
cuyo OBJETO básico es el de “SERVICIO de LAVANDERÍA EN LA RESIDENCIA PSICOGERIÁTRICA VIRGEN DEL VALLE DE EL PALMAR”			
con PRESUPUESTO de: 460.800,00 € (IVA excluido) IVA (21%) 96.768,00 € COSTE TOTAL 557.568,00 €			
SIN admitirse VARIANTES o ALTERNATIVAS sobre ello			
así como su ADJUDICACIÓN se llevará a cabo por PROCEDIMIENTO A B I E R T O,			
y cuyo EXPEDIENTE se tramitará con carácter de		ORDINARIO	
Publicidad de la licitación:	(en) BORM	PLAZO para recepción de proposiciones:15 días	GARANTÍA DEFINITIVA: 5 % del importe de adjudicación (excluido I.V.A.)

1ª) OBJETO y RÉGIMEN JURÍDICO:

- 1ª,1) El presente pliego tiene por objeto la contratación del servicio que se describe en el apartado A) del cuadro ANEXO a este Pliego, conforme a las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas (P.P.T.).
- 1ª,2) A los efectos del art. 67.2.a) del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y de acuerdo con el REGLAMENTO (CE) nº 451/2008 de 23 de abril, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril, por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA) en la Comunidad Económica Europea, la nomenclatura del presente contrato es 96.01.11 “Servicios de lavandería automática”, y el código de la Nomenclatura CPV de la Comisión Europea, Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 por el que se modifica el Reglamento (CE) no 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV) es: 98311100-7 “Servicios de gestión de lavanderías”.
- 1ª,3) La contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por lo establecido en este Pliego, y por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRL CSP en adelante), en su redacción dada por las siguientes normas: el Real Decreto Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y



la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, por el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, modificado por el R.D. 300/2011, de 4 de marzo (BOE nº 69 de 22/03/2011) y en cuanto no se encuentre derogado por aquel, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), en su redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del citado Reglamento. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado, art. 19.2 TRLCSP.

- 1ª,4) El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, previsto y regulado por los arts. 157 y siguientes de TRLCSP, y por los artículos correspondientes del RGLCAP, así como los arts. 301 y siguientes de TRLCSP sobre normas especiales para el contrato de servicios y su tramitación será ORDINARIA.

2ª) PRESUPUESTO Y EXISTENCIA de CRÉDITO

- 2ª,1) El importe máximo en que se presupuesta con cargo al IMAS el presente contrato es de **CUATROCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS EUROS (460.800,00€)** que sumado el 21% de IVA (96.768,00€) hace un total de **QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS (557.568,00€)**, imputándose a las siguientes partidas presupuestarias y proyectos de gasto, de acuerdo con la distribución anual que se indica:

Lote	Partida Presupuestaria	Proyecto	Importe Contrato	%IVA	IVA	Total Contrato
	2016.510327.313G.22700	34652	52.800,00	21%	11.088,00	63.888,00
	2017.510327.313G.22700	34652	115.200,00	21%	24.192,00	139.392,00
	2018.510327.313G.22700	34652	115.200,00	21%	24.192,00	139.392,00
	2019.510327.313G.22700	34652	115.200,00	21%	24.192,00	139.392,00
	2020.510327.313G.22700	34652	62.400,00	21%	13.104,00	75.504,00
TOTAL	5		460.800,00		96.768,00	557.568,00

A cuyo efecto se unirá al expediente el preceptivo certificado de existencia de crédito con imputación a las partidas presupuestarias adecuadas.

Precio unitario de licitación: 0,80 €/Kg, IVA excluido.

El mes de diciembre de cada una de las anualidades se presupuesta en el ejercicio siguiente al devengo para dar cumplimiento a la Cláusula 8ª, 5).

Los licitadores realizarán su oferta económica en referencia al precio por kilo de ropa limpia que se entreguen a los citados centros. Según los antecedentes y datos obrantes en el Centro, se estima que el peso aproximado de ropa a lavar mensualmente en la Residencia Virgen del Valle será de 12.000 Kg.

- 2ª,2) Las ofertas de los licitadores determinarán el precio del contrato para la realización del servicio excluido el IVA, que figurará como partida independiente. El precio comprenderá asimismo la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la realización del trabajo objeto de este contrato, hasta su recepción por la Administración, incluso la parte correspondiente de sus gastos generales y beneficio.



3ª) EMPRESAS PROPONENTES, DOCUMENTACIÓN Y OFERTAS:

3ª,1) EMPRESAS LICITADORAS.

Podrán contratar con la Administración Regional y presentar proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar de las previstas en el art.60.1 y 2 del TRLCSP y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional en la rama de los trabajos a ejecutar.

Los empresarios deberán contar asimismo con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la prestación que constituye el objeto del presente contrato.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto. Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales, quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. Estos empresarios deben indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, en caso de resultar adjudicatario del contrato, de conformidad con el art. 59 TRLCSP.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

3ª,2) DOCUMENTACIÓN.

Los licitadores presentarán dos sobres (A y B) rotulados con el título del contrato al que licita e identificado con el nombre de la entidad que oferta y firmados por el representante, en los que contendrán:

3ª,2,1) SOBRE (A). Contenido:

- ANEXO II** de este pliego, suscrito por el representante legal de la empresa, por el que declara responsablemente que la entidad licitadora a la que representa, cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la administración, relacionadas en la cláusula 3ª,4,1) siguiente.
- Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una **Unión de Empresas**, deberán presentar, además de cada una de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente, en caso de resultar adjudicatario del contrato.
- Dirección de correo electrónico, en su caso, señalando este medio como preferente a efectos de notificaciones, conforme al ANEXO V de este Pliego, según lo establecido en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- Declaración expresa responsable de la empresa licitadora relativa al grupo empresarial a la que pertenece y comprensiva de todas las sociedades pertenecientes a un mismo grupo, en los términos establecidos en el art. 42 del Código de Comercio. En caso de no pertenecer a ningún grupo empresarial, la declaración se realizará en este sentido. Anexo VI de este pliego.



3ª,2,2) SOBRE (B). CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN recogidos en el **apartado E)** del cuadro resumen de este pliego, formulados por el representante legal de la empresa licitadora. La oferta económica deberá presentarse conforme al modelo del **ANEXO I** del cuadro resumen, formulada por el representante legal de la empresa licitadora.

3ª,3) Previamente a la adjudicación del contrato, el licitador que vaya a ser propuesto, deberá acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la mencionada Cláusula 3ª,4,1), sin perjuicio de que el Órgano de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa de tales requisitos.

3ª,4) La fecha límite para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos, será el de finalización del plazo de presentación de ofertas.

3ª,4,1) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

- a) Si el licitador fuese persona jurídica, escritura de constitución o de modificación inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- b) Además, deberá acompañar el D.N.I. del apoderado/s firmante/s de la proposición, o copia del mismo debidamente legalizada o compulsada. En caso de ser empresario individual, Documento Nacional de Identidad o, en su caso, documento que haga sus veces.
- c) Los documentos que sirvan para acreditar la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA serán los que figuran en el apartado C) del Cuadro Resumen adjunto.
- d) Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- e) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94.5 del Reglamento del Registro Mercantil y debidamente bastantado por cualquiera de los Servicios Jurídicos de la Secretaría General de las distintas Consejerías o, en su caso, de los Organismos Autónomos y Empresas Públicas Regionales, conforme lo prevenido en el Decreto Regional 36/2001, de 18 de mayo.
- f) Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas o el documento de alta en el mismo, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio, debiendo complementarse con una DECLARACIÓN RESPONSABLE del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.



- g) **Requisito específico.** La adjudicataria pondrá a disposición del servicio a realizar, un coordinador técnico o responsable que pertenecerá a su plantilla, que será el interlocutor con quien se relacionará la dirección o administración de la Residencia. A tal efecto deberá aportar la documentación que acredite su vinculación con la entidad.
- h) Si la empresa adjudicataria se encuentra en algún supuesto de exención de alta I.A.E., aportará una DECLARACIÓN RESPONSABLE en la que especifique el supuesto legal de exención así como las declaraciones censales reguladas en el RD 1065/2007, de 27 de julio y más concretamente Orden EHA/1274/2007 de 26 de abril por la que aprueba el modelo 036.
- i) Para el caso de que se haya optado por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio, deberá manifestarse mediante escrito del representante legal de la entidad. A tal efecto, se une a este pliego como Anexo III, MODELO DE DECLARACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA MEDIANTE RETENCIÓN EN EL PRECIO.
- j) Cualesquiera otros documentos que sean exigidos conforme a la naturaleza del objeto del contrato, art. 146.2 TRLCSP.

Los documentos podrán presentarse **originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas**, conforme a la legislación vigente.

Quando la acreditación de algunas de estas circunstancias se realice mediante la certificación emitida por el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Ministerio de Economía y Hacienda, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación, manifestación que se reiterará en caso de ser adjudicatario en el documento en que se formalice el contrato, art.146.3 en relación con art. 83 y 84 TRLCSP, conforme al modelo del ANEXO IV.

3ª,4,2) PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

Los sobres antes reseñados, deberán ser entregados en el lugar y plazo indicado en el apartado H) del Cuadro Resumen adjunto (que será igualmente objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el perfil del contratante), o enviados por correo dentro de dicho plazo. Una vez presentada dicha proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Quando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, 10 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

4ª) APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Una vez determinada la oferta más ventajosa para la administración, se requerirá al licitador que la hubiere ofertado para que en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, (en la dirección de correo electrónico, en su caso,



señalada como preferente a efectos de notificaciones), presente los documentos a los que hace referencia la cláusula 3ª,4,1) de este pliego.

La Mesa de Contratación calificará los documentos a los que hace referencia el art. 146 del TRLCSP, presentados en tiempo y forma. El Secretario certificará la relación de documentos que figuren. Si la Mesa observara defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente por teléfono o por correo electrónico al interesado a la dirección que haya facilitado a efectos de notificaciones, y se hará pública a través del anuncio del órgano de contratación y concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que se subsane el error.

A los efectos establecidos en los arts. 54, 64 y 82 TRLCSP, el órgano de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, art. 83.6 del RGLCAP.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

5ª) ADJUDICACIÓN.

5ª,1) La Mesa de Contratación, con la composición y funciones establecidas en la Resolución de 29 de noviembre de 2011 (B.O.R.M. nº 280. de 5 de diciembre), de la Dirección Gerencial del IMAS, de conformidad con lo previsto en el art. 320 TRLCSP así como en el art. 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, elevará las proposiciones presentadas junto con el acta y la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en los pliegos, art. 151.3 del TRLCSP.

5ª,2) De conformidad con lo establecido en el art. 151.2 del TRLCSP, el licitador que haya sido propuesto como adjudicatario, deberá aportar en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento (en la dirección de correo electrónico, señalada, en su caso, como preferente a efectos de notificaciones), la siguiente documentación:

- a) Para el caso de que no opte por constituir la garantía definitiva mediante retención en el precio documento que acredite haber constituido en la Tesorería Regional, a disposición del Órgano contratante, garantía definitiva por importe del 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido), conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente, así como el Código Cuenta Cliente bancario donde desee que se le ingrese el importe de las facturas.
- b) Justificación de haber abonado todos los anuncios de licitación, cuyo importe aproximado asciende a la cantidad expresada en el apartado I) del Cuadro Resumen adjunto.

El pago se realizará a favor de este IMAS, mediante transferencia a la cuenta nº ES69/0487/0002/03/2080002000, BMN, haciendo mención expresa al nº de referencia del anuncio que en su momento se indicará al adjudicatario.



De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

5ª,3) Por parte del IMAS se requerirán a los órganos competentes, en su caso, los siguientes certificados:

- a) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES de SEGURIDAD SOCIAL expedido por el Órgano competente.
- b) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Estatal.
- c) Certificado de estar al corriente con las OBLIGACIONES TRIBUTARIAS de la Administración Autonómica.

5ª,4) El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con el art. 151.3 del TRLCSP.

5ª,5) En el caso de que el servicio fuera adjudicado a una Unión de Empresarios deberán acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y CIF asignado a la Agrupación.

6ª) GARANTÍA DEFINITIVA:

6ª,1) El licitador propuesto como adjudicatario en este contrato, deberá constituir a disposición del órgano de contratación, una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6ª,2) La garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

- a) Mediante retención en el precio. El importe total de la garantía será descontado de la primera factura con cargo al contrato. En el caso de que el importe de ésta no fuera suficiente para cubrirla, la diferencia será descontada de la segunda factura, y así sucesivamente hasta completar la totalidad del importe correspondiente a la garantía definitiva.
- b) O en cualquiera de las formas establecidas en el art. 96.1 del TRLCSP, con los requisitos establecidos en el art. 55 y siguientes del RGLCAP o mediante la garantía global con los requisitos establecidos en el art. 98 del TRLCSP.

En este último caso, la constitución de la garantía definitiva se ajustará a los modelos que se recogen en el Decreto 138/1999 por el que se regula el Reglamento de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma, y que se indican en la siguiente dirección de Internet: <http://www.carm.es> (Consejerías, Economía y Hacienda, Tesoro Público, Modelos de garantía).

6ª,3) La devolución y cancelación de las garantías se efectuará de conformidad con lo dispuesto en los arts. 102 TRLCSP y 65.2 y 3 RGLCAP.



7ª) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO/CESIÓN:

- 7ª,1) De conformidad con lo establecido en el art. 156 de la TRLCSP, los contratos que celebren las Administraciones Públicas deberán formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación.
- 7ª,2) La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días (15) hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores (art.156.3 TRLCSP).
- 7ª,3) El órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo anterior sin que se hubiera interpuesto el recurso.
- 7ª,4) Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 226 TRLCSP.

8ª) EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

8ª,1) RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Responsable del contrato. Conforme a lo previsto en el art. 52 TRLCSP. El órgano de contratación podrá designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

8ª,2) EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos y conforme a las instrucciones que para su interpretación de al contratista el órgano de contratación. El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, art. 305 TRLCSP.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y Seguridad e Higiene en el Trabajo.

8ª,3) PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Se prevé la entrada en vigor del contrato para el próximo día 16 de julio de 2016, siendo su duración de 48 meses, pudiéndose prorrogar por periodos que en su conjunto no excedan de 24 meses. El plazo general, así como del lugar de ejecución del servicio, se fija en el apartado J), del Cuadro Resumen adjunto.

8ª,4) CUMPLIMIENTO DE PLAZOS Y PENALIDADES POR DEMORA:

El adjudicatario queda obligado al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato que quede fijado por la Administración. Si llegado el término del plazo citado, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas en la cuantía establecida en el art. 212 TRLCSP, salvo que se establezcan otras distintas en el presente Pliego.



La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho la Administración, originados por la demora del contratista. Si el retraso fuera producido por motivos no imputables al contratista, se estará a lo dispuesto en el art. 213.2 TRLCSP.

En todo caso, la constitución en mora del contratista no requerirá interpelación o intimación previa por parte de la Administración.

El importe de las penalidades por demora se deducirá de las certificaciones y, en su caso, de la garantía de conformidad con lo dispuesto en el art. 212.8 TRLCSP.

8ª,5) ABONOS AL CONTRATISTA:

El adjudicatario tendrá derecho al abono de la ropa lavada con arreglo a los precios y plazos convenidos.

A tal efecto, la entidad adjudicataria expedirá factura mensual conformada por la Dirección de la Residencia, dentro de los cinco primeros días naturales del mes siguiente al devengo, por importe de los servicios prestados. El IMAS abonará exclusivamente las cantidades acreditadas en las mencionadas certificaciones.

La forma de pago del servicio de lavandería será por mensualidades vencidas en función de los kilos de ropa entregados en las condiciones establecidas durante dicho periodo. La facturación del contratista se determinará en función del volumen real de ropa y del precio unitario por cada kilogramo que el contratista haya ofertado.

Las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

El pago sólo podrá realizarse contra presentación de la oportuna FACTURA, elaborada conforme al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y conforme al punto K) del Cuadro Resumen de Pliego.

Las facturas se presentarán en un Registro Administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Final Sexta del Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero.

8ª,6) REVISIÓN DE PRECIOS:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre en su redacción dada por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, así como, por lo dispuesto en la disposición adicional octogésima octava de la ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, los precios de presente contrato no serán objeto de revisión.

8ª,7) SUBCONTRATACIÓN:

Las prestaciones que el adjudicatario puede contratar con terceros no podrán exceder del 60% del importe de adjudicación (art. 227,2,e) TRLCSP).



8ª,8) SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS:

En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en los arts. 220 TRLCSP y 103 del RGLCAP.

8ª,9) CONSTATACIÓN, RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS:

La recepción y liquidación se efectuarán en los términos y con las formalidades establecidas en los arts. 222 y 307 TRLCSP y art. 203 RGLCAP.

Para la constatación de la correcta ejecución del contrato, la Dirección General de Personas Mayores emitirá informe en el que se acredite la correcta prestación de éste, de acuerdo con las prescripciones técnicas establecidas, así como la ausencia de defectos en dicha prestación.

8ª,10) PLAZO DE GARANTÍA:

Como consecuencia de la naturaleza y objeto del contrato, y dado que el mismo se agota por los trabajos realizados y recibidos de conformidad por la Administración, no se considera oportuno fijar plazo de garantía.

Realizados los trabajos sin que la Administración haya formalizado en el plazo que corresponda algún reparo u objeción el contratista queda exonerado de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida.

8ª,11) RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 223 y 308 TRLCSP y se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista mediante procedimiento en el que se garantice la audiencia a éste y con los efectos previstos en los arts. 225 y 309 TRLCSP y 109 a 113 del RGLCAP.

9ª) SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

A efectos de que procediera la subrogación del personal que actualmente está prestando el servicio, en el Anexo VII de este Pliego se detalla la relación de los trabajadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 120 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

10ª) CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

Por ambas partes se garantizará, en todas las actuaciones relacionadas con los usuarios, la protección del honor, de la intimidad y de la propia imagen, tal como establece la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la propia imagen.

Asimismo, las partes se atenderán, en materia de protección de datos de carácter personal, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal en su redacción dada por la Ley 2/2011 de 4 de marzo de Economía Sostenible que modifica la anterior, y a cuantas normas reguladoras estén vigentes durante el desarrollo del presente contrato.



11ª) PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN

- 11ª, 1)** El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. Igualmente, podrá modificar por razones de interés público, los contratos y acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el art.210 y 211 del TRLCSP.

Los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación, previo informe de la Asesoría jurídica, en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución serán inmediatamente ejecutivos (art. 211.4 del TRLCSP).

- 11ª1,1)** A efectos de lo previsto en el artículo 219 del TRLCSP, el órgano de contratación podrá modificar el presente contrato por razones de interés público, en los casos y en la forma prevista en el Título V del Libro I y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 211.

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista.

En ningún caso podrá realizarse la modificación del contrato con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

- 11ª,1,2)** Se podrá modificar el contrato, cuando las necesidades reales fueran superiores a las estimadas inicialmente, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional trigésimo cuarta del TRLCSP, por incremento de la demanda, debido a un mayor número de residentes o mayor número de personal que haga insuficiente el crédito consignado.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, las posibles modificaciones a realizar en el contrato, no podrán superar el 10% del precio mismo. En todo caso, las modificaciones estarán supeditadas a la existencia de crédito suficiente en los correspondientes ejercicios presupuestarios.

Asimismo, además de las anteriores tipos de modificaciones, en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Decimoctava, apartado 6, de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, se podrá modificar el presente contrato cuando se proponga la reducción del plazo de ejecución o la adopción de cualquier otra medida que sea necesaria introducir al objeto de posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria que se fije, así como el posible incremento del mismo.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del Real Decreto Legislativo de 3/2011, de 14 de noviembre.

- 11ª,2)** Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos serán resueltas por el órgano de contratación competente, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos habrá



Región de Murcia
Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

lugar a recurso Contencioso-Administrativo, conforme al previsto por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12ª) RECURSO ESPECIAL

Serán susceptibles de recurso especial a tenor de lo dispuesto en el art. 40 TRLCSP, los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, los actos de trámite siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes del TRLCSP. Contra la resolución del recurso solo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Murcia, 8 de febrero de 2016

La Jefa de SECCIÓN de CONTRATACIÓN
y TRAMITACIÓN de CONVENIOS

Ángeles Abellán Zuñel.

Vº Bº :

La TÉCNICO RESPONSABLE del SERVICIO
ECONÓMICO-CONTABLE y de
CONTRATACIÓN

Mª Angeles Iniesta Alcaraz.





DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO. CUADRO RESUMEN

A.- DESIGNACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente: 2016.88 SE-SU	CPV: 98311100-7 "Servicios de gestión de lavandería"
OBJETO Y JUSTIFICACION DEL CONTRATO: "SERVICIO de LAVANDERÍA EN LA RESIDENCIA PSICOGERIÁTRICA VIRGEN DEL VALLE DE EL PALMAR"	
Tramitación: ORDINARIA	

B.- PRESUPUESTO

Presupuesto de licitación del contrato: 460.800,00€ (IVA excluido)	
IVA (21%): 96.768,00 €	
TOTAL: 557.568,00 €	
Valor estimado del contrato incluidas modificaciones y prórrogas: 760.320,00 € (IVA excluido)	
Sistema de determinación del precio: Según lo establecido en la Cláusula 2ª de este Pliego.	
Partida Presup. 51.03.27.313G.227.00	DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES: (IVA incluido)
Código Proyecto: 34652	Año 2016 63.888,00 €
Financiación: Propia	Año 2017 139.392,00 €
	Año 2018 139.392,00 €
	Año 2019 139.392,00 €
	Año 2020 75.504,00 €

C.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA

Solvencia Económica y Financiera

- El volumen anual de negocios del licitador, referido al año de mayor volumen de los tres últimos años concluidos, que deberá ser al menos del importe igual o superior a 172.800,00€.
- Modo de acreditación:
Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, o Registro Oficial en que deba estar inscrito, acreditado mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas. Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro.

Solvencia Técnica

- Experiencia en la realización de servicios de la misma naturaleza a los que corresponde el objeto del contrato efectuados por el licitador en el curso de los cinco últimos años. El importe anual acumulado en el año de mayor ejecución será mayor o igual a 139.392,00€.
- Dicha experiencia se acreditará mediante relación de los mismos avalada por certificados de buena ejecución.



D.- GARANTÍAS PROVISIONAL/DEFINITIVA

<u>PROVISIONAL</u>	<u>DEFINITIVA</u>
No se exige.	5% del importe de adjudicación, excluido IVA

E- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Unico criterio de adjudicación: Precio más bajo

En caso de igualdad entre dos o más licitadores, se atenderá a lo dispuesto en la Disposición Adicional 4ª.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 16 de noviembre, que recoge lo siguiente:

“Los órganos de contratación podrán señalar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares la preferencia en la adjudicación de los contratos para las proposiciones presentadas por aquellas empresas públicas o privadas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 %, siempre que dichas proposiciones igualen en sus términos a las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para la adjudicación.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 %, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla”.

CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LA OFERTA CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS (art. 152 TRLCSP y art. 85 del RGLCAP).

F.- VARIANTES

No se admiten variantes o mejoras.

G.- ACTO PÚBLICO DE APERTURA DE PROPOSICIONES

La apertura de plicas tendrá lugar en la Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, C/ Maestra Nacional Vicenta Belenguer, s/n, de Murcia, a las 10:00 horas del segundo jueves hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo ofertas presentadas por correo, en cuyo caso el acto de apertura tendrá lugar, transcurridos diez días desde la finalización del plazo de presentación de ofertas, el segundo jueves hábil siguiente.

H- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE LICITACIONES

Lugar: Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), Sección de Contratación y Tramitación de Convenios, C/ Alonso Espejo, s/n (“Vistalegre”), 30007 – Murcia; o bien por CORREO con las condiciones que se señalan en la Cláusula 3ª.4.2 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo: Durante **15** (quince) **días naturales** contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14:00 horas del último día de plazo. Si el último día de plazo fuera sábado, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

I.- IMPORTE DE LOS ANUNCIOS DE LICITACIÓN

En el B.O.R.M.: 400,00- € aproximadamente.



J.-PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. PROGRAMA DE TRABAJO

Plazo de ejecución: Se prevé la entrada en vigor del contrato para el próximo día 16 de julio 2016, siendo su duración de cuarenta y ocho meses, pudiéndose prorrogar por periodos que en su conjunto no excedan de 24 meses.

Lugar de ejecución:
Residencia Psicogeriátrica
Virgen del Valle,
c/ Lorca, nº 62
30120 – El Palmar (Murcia)

K.- PRESENTACIÓN DE FACTURAS

DATOS QUE DEBERAN CONSTAR EN LAS FACTURAS:

- Oficina contable: Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Código DIR 3: A14003281.
- Órgano gestor: Instituto Murciano de Acción Social (IMAS). Código DIR3: M14003389.
- Unidades tramitadoras:
Residencia Psicogeriátrica Virgen del Valle de El Palmar. Código DIR: GE0003884.

L.-REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios de este contrato no serán objeto de revisión, de conformidad con lo establecido en la cláusula 8ª,6) de este Pliego.

LL.- SUBCONTRATACIÓN

Las prestaciones que el adjudicatario puede contratar con terceros no podrán exceder del 60% del importe de adjudicación (art. 227,2,e) TRLCSP).

M.- EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN

La constatación de la correcta ejecución y de la recepción de las prestaciones se realizará de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula 2.3 del Pliego de Prescripciones Técnicas, así como la cláusula 8ª,2) de este Pliego.

N.- PLAZO DE GARANTÍA

Como consecuencia de la naturaleza y objeto del contrato, y dado que el mismo se agota por los trabajos realizados y recibidos de conformidad por la Administración, no se considera oportuno fijar plazo de garantía.



A N E X O I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., DNI nº, con domicilio en
....., Provincia de, C/, número
....., TELÉFONO nº:, FAX nº:, *(en el caso de actuar en
representación)* como representante de CIF o
DNI nº, con domicilio en.....
C/....., número....., TELÉFONO nº:, FAX
nº:....., enterado del anuncio inserto en..... el día de
..... de 2016, y de las condiciones y requisitos para concurrir a la contratación de
“SERVICIO de LAVANDERÍA EN LA RESIDENCIA PSICOGERIÁTRICA VIRGEN DEL VALLE
DE EL PALMAR” (refª.: 2016.88 SE-SU) cree que se encuentra en situación de acudir
como licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Cláusulas Administrativas
Particulares y de Prescripciones Técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta
incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para
contratar con la Administración, no hallándose comprendido en ninguna de las circunstancias
que, según la legislación vigente, excluyen de la contratación administrativa, y se compromete
en nombre *(propio o de la empresa que representa)*, a tomar a
su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones,
por el precio unitario Kg de ropa (en letra).....,
(IVA excluido), con arreglo al siguiente detalle:

**PRECIO UNITARIO KG DE ROPA
(IVA excluido)**

.....€

Murcia, adede 2016

Fdo:

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL



ANEXO II

EXPEDIENTE: “SERVICIO de LAVANDERÍA EN LA RESIDENCIA PSICOGERIÁTRICA VIRGEN DEL VALLE DE EL PALMAR” (refª.: 2016.88 SE-SU)

D....., con D.N.I. nº.....
como representante de

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que ostentamos la plena capacidad para contratar con la Administración, así como más concretamente:

1º.- Que ostentamos la plena capacidad de obrar.

2º.- Que la empresa que represento cuenta con la habilitación empresarial exigida para la realización de la actividad que constituye el objeto de este contrato.

3º.- Que reunimos los requisitos de solvencia exigidos para contratar.

4ª.- Que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración, previstas en el artículo 60 del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos de Contratos del Sector Público.

5º.- Que se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal y autonómica y de la Seguridad Social, impuestas por la normativa vigente y especificadas en los artículos 13 y 14 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

A tal efecto, autorizamos expresamente al IMAS para que requiera -en su caso- a los órganos competentes el certificado que acredite que nos encontramos al corriente en dichas obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

6º.- Que no forma parte de los órganos de gobierno y de administración de esta empresa persona alguna de aquellas a que se refiere la ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente en
2016.

, a de

(firma)
(nombre y apellidos)
(N.I.F.)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL



ANEXO III

(En caso de optar por prestar garantía definitiva mediante retención en el precio)

MODELO DE DECLARACIÓN

D....., DNI nº....., (en el caso de actuar en representación) como representante de..... CIF o DNI nº....., para concurrir a la contratación de **"SERVICIO de LAVANDERÍA EN LA RESIDENCIA PSICOGERIÁTRICA VIRGEN DEL VALLE DE EL PALMAR"** (refª 2016.88 SE-SU).

DECLARO:

Que en caso de que la entidad a la que represento, resulte propuesta para la adjudicación del contrato arriba referenciado, solicito que la garantía definitiva se formalice mediante retención en el precio, tal como establece el art. 96.2) del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos de Contratos del Sector Público.

(Lugar, fecha y firma)

ILTMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL



ANEXO IV

D....., DNI nº....., (en el caso de actuar en representación) como representante de..... CIF o DNI nº....., para concurrir a la contratación de **“SERVICIO de LAVANDERÍA EN LA RESIDENCIA PSICOGERIÁTRICA VIRGEN DEL VALLE DE EL PALMAR” (refª 2016.88 SE-SU)**.

Declaración Responsable

Que en cumplimiento de lo previsto en el art. 146.3 el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, manifiesta que las circunstancias reflejadas en el certificado de inscripción en el Registro de Licitadores y empresas Clasificadas, no han experimentado variación alguna.

(Lugar, fecha y firma)

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL



ANEXO V

NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS

D./D.^a.....con DNI....., y
con domicilio en.....c/
....., con CIFy domicilio fiscal en
c/....., nº, CP....., enterado del anuncio
publicado en el Boletín/Diario....., del día....., y de las condiciones
y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **“SERVICIO de LAVANDERÍA
EN LA RESIDENCIA PSICOGERIÁTRICA VIRGEN DEL VALLE DE EL PALMAR” (refª
2016.88 SE-SU).**

☐ **CONSIENTE** la utilización de medios electrónicos por parte de la Administración para la
realización de las notificaciones en este procedimiento de contratación, de acuerdo con los
datos que se indican a continuación:

PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES (máximo 2):

Nombre y Apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir los avisos de notificaciones telemáticas

(Lugar, fecha y firma del licitador)



ANEXO VI

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS ¹

D./D.^a en calidad de ²
..... con DNI / NIE n.º:, en nombre propio o
en representación de la empresa, con
C.I.F.:....., al objeto de participar en la licitación denominada “**SERVICIO de
LAVANDERÍA EN LA RESIDENCIA PSICOGERIÁTRICA VIRGEN DEL VALLE DE EL
PALMAR, (Refª.: 2016. 88 SE-SU)**”, bajo su personal responsabilidad,

DECLARA:³

- ☐ A) Que la citada empresa no pertenece a ningún grupo de empresas entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.
- ☒ B) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominadosiendo la única que presenta proposición en este expediente de contratación.
- ☐ C) Que la citada empresa pertenece al grupo de empresas denominado.....
y, además de la misma, presentan proposiciones en este expediente de contratación las siguientes: (cítese la Razón social y CIF de todas):

En, a de de 2016

(Lugar, fecha y firma)

¹ Esta declaración es de presentación obligatoria en cada licitación.

² Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

³ Las opciones A) B) y C) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.



ANEXO VII

INFORMACIÓN A EFECTOS DE SUBROGACIÓN

Contratación del “**SERVICIO de LAVANDERÍA EN LA RESIDENCIA PSICOGERIÁTRICA VIRGEN DEL VALLE DE EL PALMAR, (Refª.: 2016. 88 SE-SU)**”

Relación nominal de trabajadores que prestan el servicio

TRABAJADOR	FECHA NAC.	CATEGORÍA	FECHA ALTA SEG. SOCIAL	HORAS SEMANA	TIPO CONTRAT O	COSTE BRUTO TOTAL
ALCAM	01/04/1973	605	01/02/2016	20	EVENT/ C.PROD	460,33
IMBEM	04/03/1980	605	02/01/2009	40	INDEF	927.53
ROLOE	19/12/1992	605	21/07/2014	20	INDEF	460,33
RUNAL	19/02/1993	605	12/03/2013	20	INDEF	460,33



TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Código de envío:	Número de autorización:
Periodo de liquidación: 12-12 2015	Clase de liquidación: 00
Calificador de liquidación: L00	Número de trabajadores: 4

Razón Social: MARINA DE COMPLEMENTOS, S.L.
Código de empresario:
Código Cuenta de Cotización:

Hoja n°.: 1 de 1

tc 2

NAF	IPF	CAF	Mes	Indicador	D/H cotizadas	Tipo Cto.	Ocup	Bases/Compensación-Deducción						
								Descripción	Importe(€)	Días	T. Resol.	F. Resol.	F. Inicio	F. Fin
30 1018434731	1 0000048496817Y	IMBEM	12	M	30 D	189		Conting. Comunes.	919,83					
			12	M	30 D	189		Base AT y EP.	919,83					
30 1066292915	1 0000048703445W	VACIM	12		86	502		Conting. Comunes.	456,49					
			12		86	502		Base AT y EP.	456,49					
30 1083579426	1 0000048703397T	ROLOE	12		86	289		Conting. Comunes.	456,49					
			12		86	289		Base AT y EP.	456,49					
30 1086119513	1 0000048697041S	RUNAL	12		86	289		Conting. Comunes.	456,49					
			12		86	289		Base AT y EP.	456,49					

SUMA DE COMPENSACIONES Y DEDUCCIONES(€)

Contingencias comunes	2.289,30
Base de cotización para AT y EP	2.289,30

De conformidad con los términos de la autorización número 00000586, concedida en fecha 25-07-1995, a Estudio Jurídico 4, S.L. por la Tesorería General de la Seguridad Social, certifico que estos datos han sido transmitidos y validados por la misma e impresos de forma autorizada, surtiendo efectos en relación con el cumplimiento de las obligaciones conforme al artículo uno de la Orden ESS/484/2013 de 26 de marzo (BOE de 28 de marzo).

Referencia: Fecha: 02/02/2016 Huella:

El titular de la autorización:

Fdo.: _____



**TESORERÍA GENERAL
DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

3

Hoja n°.: 1 de 1

tc 2

Contingencias comunes	1.848,19
Base de cotización para AT y EP	1.848,19

Fdo.